



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo treinta y uno  
(31) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/488

La señora MARIA DEL PILAR MEJIA JIMENEZ por intermedio de apoderado judicial promueve demanda verbal-DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL en contra del señor NIKOLAI VIRVIESCAS JIMENEZ.

La demanda se encuentra con el lleno de los requisitos legales y por tanto es procedente admitirla ordenando darle el trámite correspondiente.

En consecuencia, El Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. ADMITIR la demanda en referencia.
2. Désele el trámite señalado por el Libro 3o., Sección Primera, Procesos declarativos, artículo 368 y ss del Código General del Proceso.
3. Córrase traslado de la demanda al demandado por el término de veinte (20) días a fin de que tenga oportunidad de contestarla. Para ello se le notificará el presente auto y se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos.
4. Se decretan las siguientes medidas:
  - a. Se autoriza la residencia separada de los cónyuges.
  - b. Se decreta el embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 200-247745 para lo cual se libraré oficio al señor Registrador de II.P de Neiva-Huila, quien una vez inscrita la medida deberá expedir certificado con las notas de inscripción de la cautela. Obtenido éste documento se proveerá sobre su secuestro.
5. Se reconoce personería al abogado JAVIER GIOVANNY LOPEZ HURTADO, para representar a la demandante, en los términos del poder conferido.

COPIESE y NOTIFIQUESE.



*Suli M. H.*

**SULI MIRANDA HERRERA**

**Juez**

**Firmado Por:**

**Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **616df0d118be6198c6147a79352078d2be2129c1856bd4d8d021094348937145**

Documento generado en 31/05/2022 03:31:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**